



CÓDIGO DE CONVOCATORIA: CFX28C21

ANUNCIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL ACCESO POR EL SISTEMA DE CONCURSO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN CONVOCADO POR ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022), SOBRE LA DECISIÓN EN LAS RECLAMACIONES PLANTEADAS POR LAS PERSONAS ASPIRANTES EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

La Comisión de Valoración de méritos para acceso por el sistema de concurso al **CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN EDUCACIÓN INFANTIL** de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por Orden de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (B.O.R.M de 5 de diciembre de 2022) en la reunión mantenida el día 26 de septiembre procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional de la misma de fecha 4 de julio de 2023 con expresión de su sentido estimatorio o desestimatorio sobre la decisión adoptada que se indica en el Anexo adjunto.





ANEXO

Reclamantes	Mérito/s reclamado/s	Acuerdo de la Comisión
PALLARÉS PALMA, ISABEL MARÍA	Solicita que se revise la valoración de los servicios prestados y/o desempeño de puestos en la CARM que deben incorporarse de oficio por entender que hay servicios prestados que no se han valorado	ESTIMATORIO: Efectuadas las comprobaciones oportunas se aprecia que los servicios prestados como personal laboral no han sido valorados automáticamente por el sistema al estar codificados de una manera diferente a los servicios prestados y/o desempeño de puestos como personal funcionario, tras realizar una comprobación manual se incorpora su valoración a los apartados a1 y a2.
REVISIÓN DE VALORACIONES POR LA COMISIÓN A LA VISTA DE LA RECLAMACIÓN DE LA ASPIRANTE ANTERIOR	Se revisan los Servicios prestados y/o desempeño de puestos como persona laboral de la CARM que deben incorporarse de oficio	REVISIÓN DE PUNTUACIONES: De conformidad con la base 6.2 in fine se incorporan de oficio los servicios prestados y/o desempeño de puestos como personal laboral temporal en la CARM y se corrige la puntuación de las siguientes personas aspirantes quedando como sigue: DIAZ BLANC, MARIA: 86.5186 MARTINEZ MERINOS, FRANCISCA: 71.7707 FERNANDEZ GONZALEZ, ELENA: 70.2625 MUNUERA GUIRAO, ROSA MARIA: 64.7687
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ELENA	Reclama revisión de la puntuación por el cómputo de las fracciones de 30 días	DESESTIMATORIO: Se comprueba el cómputo efectuado y es correcto. La forma de computar el tiempo de servicios prestados que se ha aplicado a todas las personas aspirantes es la siguiente: Se efectúa el cálculo de fecha a fecha por meses completos asignando la puntuación correspondiente según las bases. Los días sueltos de cada periodo se suman y cuando alcanzan 30 días se computan como un mes completo

Murcia,
LA PRESIDENCIA DE LA COMISION
Fdo.: Jesús E. Fernández Marín

09/10/2023 20:16:30

FERNANDEZ MARIN, JESUS ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1bb1f42-6600-9-c4-0834-0050509b6280

